



Consejo de Administración

316.ª reunión, Ginebra, 1-16 de noviembre de 2012

GB.316/PFA/2

Sección de Programa, Presupuesto y Administración
Segmento de Programa, Presupuesto y Administración

PFA

Fecha: 5 de septiembre de 2012

Original: Inglés

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Cuestiones relativas a la Dependencia Común de Inspección (DCI): informes de la DCI

Finalidad del documento

Se invita al Consejo de Administración a que examine las recomendaciones dirigidas a la OIT en los ocho informes de la DCI resumidos en el presente documento y a que proporcione orientaciones sobre cualquiera de estas recomendaciones.

Objetivo estratégico pertinente: No se aplica.

Repercusiones en materia de políticas: En función de las orientaciones del Consejo de Administración.

Repercusiones jurídicas: Ninguna.

Repercusiones financieras: En función de las orientaciones del Consejo de Administración.

Decisión requerida: En función de las orientaciones del Consejo de Administración.

Seguimiento requerido: En función de las orientaciones del Consejo de Administración.

Unidad autora: Oficina de Programación y Gestión (PROGRAM).

Documentos conexos: Este documento se presenta cada año, de conformidad con el procedimiento establecido en noviembre de 2005 (véase el documento GB.294/PV, párrafo 210). El documento GB.316/PFA/2/REF proporciona información sobre el estado del seguimiento de la OIT relativo a cada una de las recomendaciones.

Informe de la Dependencia Común de Inspección correspondiente a 2011 y programa de trabajo para 2012

1. En el presente informe de la DCI se proporciona información, entre otras cosas, sobre la aplicación del marco estratégico para 2010-2019, los progresos realizados en la reforma y el camino a seguir, los informes elaborados en 2011, y el seguimiento de las recomendaciones por parte de los organismos participantes. También se presentan los exámenes previstos para 2012, que incluyen siete cuestiones que conciernen a la OIT y a otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, a saber: la verificación de las referencias en los procesos de contratación de personal, el pago de sumas globales en lugar de prestaciones, el mecanismo interinstitucional de ONU-Océanos; las modalidades de trabajo flexibles, la utilización de acuerdos a largo plazo en materia de compras y contratos, la utilización de sistemas de planificación de los recursos institucionales, y las disposiciones de programación y administración conjuntas de las actividades operacionales.
2. Según se indica en el anexo V del informe, la participación de la OIT en los gastos de la DCI para 2012 representa el 2 por ciento del conjunto de los gastos de las organizaciones participantes. Esta participación asciende a 128 364 dólares de los Estados Unidos.
3. La Asamblea General de las Naciones Unidas examinó este informe de la DCI y aprobó la Resolución 66/259 en abril de 2012, en la que pide a los jefes ejecutivos de las organizaciones participantes, incluida la OIT, que cumplan cabalmente los procedimientos reglamentarios para el examen de los informes de la DCI por parte de los órganos legislativos, en particular en relación con el seguimiento de las recomendaciones de la DCI.

Otros informes de la DCI

4. De conformidad con el procedimiento establecido, la Oficina somete cada año al Consejo de Administración un resumen de los informes de la DCI que incluye las recomendaciones dirigidas a la OIT, ya sea a título individual o como parte del sistema de las Naciones Unidas, junto con los comentarios de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación (JJE) y los comentarios de la Oficina. Este año se presentan ocho informes de este tipo a la presente reunión del Consejo de Administración, como se resume en los párrafos 6 a 29.
5. Habida cuenta de las discusiones que tuvieron lugar en la 312.^a reunión (noviembre de 2011) del Consejo de Administración y de conformidad con los procedimientos reglamentarios de la DCI y la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas mencionada en el párrafo 3, la Oficina ha adoptado medidas a fin de mejorar la colaboración con la DCI. Actualmente, se dispone de informaciones que reseñan el estado del seguimiento de la OIT para cada una de las recomendaciones de la DCI. Esta información se presenta en un documento de referencia separado que puede consultarse en el sitio web del Consejo de Administración ¹. En dicho sitio también se proporciona un enlace con la DCI, bajo la Sección de Programa, Presupuesto y Administración ², a fin de

¹ Documento GB.316/PFA/2/REF (solamente en inglés) en <http://www.ilo.org/gb/lang--en/index.htm>.

² <http://www.ilo.org/gb/GBSessions/GB316/pfa/lang--en/index.htm>.

que se puedan consultar directamente todos los informes de la DCI a medida que se publiquen, estén o no incluidos en el documento anual relativo a los informes de la DCI que se presenta al Consejo de Administración.

Examen de la gestión del riesgo institucional en el sistema de las Naciones Unidas: Marco de referencia (JIU/REP/2010/4 y A/65/788/Add.1)

6. En el informe figuran dos recomendaciones para que la OIT tome medidas a este respecto, que se refieren a la adopción de los marcos de referencia propuestos por la DCI de conformidad con las mejores prácticas en materia de gestión del riesgo institucional. Ambas han sido aceptadas. Una ya se aplica y la aplicación de la otra está en preparación.
7. Los miembros de la JJE acogieron en general con beneplácito el informe presentado, pero expresaron ciertas inquietudes acerca de varios de los criterios propuestos por la DCI, en particular, los relacionados con la aplicación de la gestión del riesgo institucional que tienen repercusiones en materia de recursos, tanto financieros como humanos. Señalaron el desafío que representa asignar recursos específicos a proyectos en este ámbito en un contexto de restricciones presupuestarias.
8. La Oficina está de acuerdo con los comentarios de la JJE.

La función de auditoría en el sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2010/5 y A/66/73/Add.1)

9. En el informe figuran 16 recomendaciones formuladas a la OIT, 14 de las cuales han sido aceptadas y en buena medida se aplican. Se está procediendo al examen de dos recomendaciones relativas al examen del mandato del Comité Consultivo de Supervisión Independiente (IOAC).
10. Los miembros de la JJE expresaron su agradecimiento por el análisis detallado de las funciones de auditoría existentes en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. En general, estaban de acuerdo con muchas de las recomendaciones, y varios organismos observaron que muchas de ellas correspondían a la práctica establecida.
11. La Oficina coincide en gran medida con los comentarios de la JJE. En relación con varias observaciones específicas, la Oficina consideró que los criterios utilizados en el análisis de la DCI para determinar un nivel suficiente del personal de auditoría están demasiado simplificados. El sistema de auditoría interna lleva a cabo auditorías basadas en el perfil de riesgo de la Organización y no en el presupuesto. El perfil de riesgo de la OIT es muy diferente del de los organismos que se dedican en mayor medida al desarrollo. Por lo general, se considera que la nómina de pago, principal área de gasto de la OIT, es de bajo riesgo. El enfoque de la DCI no tiene en cuenta estos factores.

Preparación de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPSAS) (JIU/REP/2010/6 y A/66/308/Add.1)

12. En el informe figuran tres recomendaciones formuladas a la OIT en esta esfera. Se están aplicando dos de ellas que se refieren a la presentación de informes periódicos sobre el estado de la aplicación de las IPSAS y el suministro de recursos adecuados para la transición a las IPSAS. La tercera recomendación, relativa a la aplicación del conjunto de las 16 prácticas óptimas señaladas en el informe, no se ha aceptado debido a restricciones financieras. A este respecto, la Oficina ha adoptado en su lugar un enfoque por etapas.
13. Los miembros de la JJE acogieron con beneplácito el análisis y las recomendaciones contenidas en el informe, y señalaron que numerosos organismos habían adoptado, o estaban por adoptar, muchos de los criterios propuestos. Los miembros de la JJE expresaron reservas respecto de la pertinencia o viabilidad de algunas de las 16 prácticas óptimas propuestas.
14. La Oficina coincide con los comentarios de la JJE. La Oficina presenta al Consejo de Administración informes periódicos sobre la aplicación de las IPSAS, en particular, mediante la respuesta al informe anual del Auditor Externo. Asimismo, suministra información actualizada en cada reunión del Comité Consultivo de Supervisión Independiente (IOAC). La plena aplicación de las IPSAS se alcanzará en 2012.

Políticas y procedimientos para la administración de fondos fiduciarios en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2010/7 y A/66/348/Add.1)

15. En el informe figuran diez recomendaciones formuladas a la OIT en esta esfera. Sin embargo, una de ellas no concierne a la OIT porque está dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas. De las nueve recomendaciones aplicables a la OIT, se han aceptado ocho, las cuales se aplican o están en preparación. Se está procediendo al examen de la recomendación relativa a las políticas de recuperación de gastos.
16. Los miembros de la JJE acogieron con beneplácito el examen y en general apoyaron la aplicación de las recomendaciones que figuran en el informe.
17. La Oficina coincide con los comentarios de la JJE y continuará avanzando en este ámbito de conformidad con las orientaciones que reciba del Consejo de Administración.

Movilidad del personal entre organizaciones y equilibrio entre la vida y el trabajo en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2010/8 y A/66/355/Add.1)

18. En el informe figuran cuatro recomendaciones formuladas a la OIT en esta esfera. Tres de estas recomendaciones se están aplicando, y se está procediendo al examen de la que se

refiere a las reglas y reglamentos internos relativos al trato que se da a los candidatos provenientes de otras organizaciones de las Naciones Unidas.

19. Los miembros de la JJE señalaron que había un traslape entre el examen de la DCI y las discusiones e iniciativas de distintos foros sobre recursos humanos, en particular la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) y la Red de Recursos Humanos de la JJE. Asimismo, señalaron que las entidades responsables estaban dando curso a la mayoría de las recomendaciones emitidas por la DCI.
20. La Oficina coincide plenamente con los comentarios de la JJE y considera que, en el futuro, debería evitarse ese traslape de la labor garantizando una mejor coordinación y una distribución clara de las responsabilidades entre la DCI y las demás entidades interesadas.

Examen del servicio médico en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2011/1 y A/66/327/Add.1)

21. En el informe figuran tres recomendaciones formuladas a la OIT en esa esfera, todas las cuales se están examinando. Se refieren a la designación de un centro de coordinación en materia de políticas y procedimientos de seguridad y salud en el trabajo; la adopción de normas apropiadas en materia de seguridad y salud en el trabajo en consonancia con las normas mínimas operativas de seguridad y salud en el trabajo de las Naciones Unidas, y el establecimiento de un sistema electrónico para la gestión de los historiales médicos de los funcionarios.
22. Los miembros de la JJE apoyan en general el informe y están de acuerdo con las observaciones estratégicas y las recomendaciones de gran alcance que en él se formulan, en la medida en que sirvan para impulsar los debates y las medidas que contribuyan a mejorar todas las estructuras de salud en el trabajo en todo el sistema. Sin embargo, los miembros de la JJE expresaron algunas reservas específicas sobre algunos aspectos del informe que requieren aclaraciones o explicaciones adicionales, en particular, en lo que respecta a la eficacia de la contratación de servicios de asesoramiento del personal a proveedores externos.
23. La Oficina coincide con los comentarios de la JJE. En cuanto a la recomendación relativa al uso de sistemas electrónicos para registrar y archivar los historiales médicos, la Oficina considera que habría que velar por garantizar las más altas normas de confidencialidad médica existentes, especialmente cuando se transfieren los registros electrónicos, así como una buena relación entre los beneficios y los costos.

La cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular en el sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2011/3 y A/66/717/Add.1)

24. En el informe figuran dos recomendaciones formuladas a la OIT en esta esfera. Una de estas recomendaciones se refiere al establecimiento de un mecanismo interno destinado a desarrollar las políticas y estrategias de cooperación Sur-Sur y triangular y a asegurar la coordinación interna e interinstitucional, lo cual se está aplicando. La otra recomendación se refiere a las disposiciones relativas al presupuesto ordinario y a los recursos extrapresupuestarios destinados a financiar la cooperación Sur-Sur y triangular. Se está procediendo al examen de esta cuestión.

25. Los miembros de la JJE apoyaron en general las recomendaciones, si bien observaron que el informe tendía a focalizarse más en las carencias del sistema que en descubrir y poner de relieve las mejores prácticas y las enseñanzas adquiridas. Señalaron que el informe podría haber proporcionado un análisis más detallado de la forma en que el sistema de las Naciones Unidas podría ampliar su labor en este ámbito de manera de poder responder a las necesidades de los países y de ser valiosa para los proveedores y los receptores de la cooperación.
26. La Oficina está de acuerdo con los comentarios de la JJE.

Marcos de rendición de cuentas en el sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2011/5 y A/66/710/Add.1)

27. En el informe figuran cinco recomendaciones formuladas a la OIT en esta esfera. Cuatro de ellas se han aplicado casi en su totalidad. En la cuarta recomendación se pide al Director General que comunique sus decisiones relativas a las medidas disciplinarias aplicadas al personal mediante la publicación de listas en las que se describan las faltas cometidas y las medidas adoptadas, manteniendo el anonimato del funcionario de que se trate. Esta recomendación no se acepta, habida cuenta del riesgo de que se infrinja el deber de la Organización hacia los miembros del personal, tanto en relación con el respeto de su dignidad como en relación con el derecho conexo de confidencialidad.
28. Los miembros de la JJE felicitaron a la DCI por el informe presentado, el cual proporcionaba información útil sobre los criterios de referencia para la rendición de cuentas, y apoyaron la orientación general de las recomendaciones. Tomaron nota de la propuesta relativa al marco general de rendición de cuentas de la DCI y los principios básicos que pueden adaptarse a las circunstancias específicas de cada organización.
29. La Oficina ya ha adoptado medidas para aplicar la orientación general de las recomendaciones. En la mayoría de los casos, dispone de un marco de rendición de cuentas apropiado y de los mecanismos necesarios correspondientes. Si bien en general acoge con beneplácito el informe, la Oficina considera que ni los análisis ni las recomendaciones constituyen un aporte fundamental en la materia.

Punto propuesto para discusión

30. Se invita al Consejo de Administración a que proporcione orientaciones acerca de cualquiera de las 44 recomendaciones dirigidas a la OIT en los ocho informes de la DCI, tal como se resume en el presente documento.